



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°049/2024-MPL

Lambayeque, 26 de abril de 2024

VISTO:

LA CARTA N° 072-2024/MPL-ACM (23.04.2024), PROVEÍDO N° 285/2024-MPL-A (23.04.2024), PROVEÍDO N°0933-2024/MPL-GM (25.04.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo con el texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la Ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022 de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva N° 015-2022/CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales".

Que, el literal c del numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva en mención, refiere con respecto a la Participación del Concejo Municipal que deben cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433.

Que, mediante Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, a través de la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la citada función, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente y el registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 025/2024-MPL de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de denominado "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2024".

Que, con Carta N° 072-2024/MPL-ACM de fecha 23 de abril de 2024, la señorita regidora Diana Guadalupe Mujica Zeña, remite el Plan de Acciones de Fiscalización del Trimestre (Abril - Junio) periodo 2024 (05 folios), en relación al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°049/2024-MPL PÁG. 02

Que, en ese sentido los señores regidores del Concejo Provincial de Lambayeque, se reunieron en la Octava Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de abril, y dentro de la agenda a tratar, estuvo inmersa la aprobación de los respectivos Planes de Acciones de Fiscalización del Trimestre en relación al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2024. Asimismo, cabe mencionar que dicho Plan de Acciones de Fiscalización y los documentos sustentatorios del mismo, es responsabilidad del regidor que lo presentó.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Octava Sesión Ordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha 25 de Abril de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, Walther Augusto Zunini Chira y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Plan de Acciones de Fiscalización del Trimestre (Abril - Junio) periodo 2024 (05 folios) presentado por la señorita Regidora Diana Guadalupe Mujica Zeña, en atención a las disposiciones de la Ley N° 31812, el Acuerdo de Concejo N° 025/2024-MPL y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



Percy A. Ramos Puelles

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional



Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General e Imagen Institucional
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Contabilidad
Área de Apoyo al Concejo Municipal
Órgano de Control Institucional
Interesado
Página Web
Archivo

● Calle Bolívar N° 400

☎ (074) 281911

🌐 www.munilambayeque.gob.pe

📱 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
—avanza—

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN
REGIDORA: PLTGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

FECHA DE ELABORACIÓN: 22 DE ABRIL 2024



1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	N° de Acuerdo: Acuerdo de Consejo 025/2024-MPL	Fecha de Acuerdo: 22 de marzo del 2024
	Materias a fiscalizar: 1. Fiscalización a las acciones de control y procedimientos de investigación realizados por los órganos adscritos al Sistema Nacional de Control (Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República), Concejo Municipal y Congreso de la República; a la Municipalidad Provincial de Lambayeque. 2. Ejecución de Acciones de fiscalización del desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. 3. Realización de labores para el control del desempeño de funciones de fiscalización de la gestión municipal, en la Municipalidad Provincial de Lambayeque	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	1. La actividad consiste en la identificación y revisión de los informes que son remitidos por los órganos agregados al Sistema Nacional de Control entidad con relación a los disímiles procedimientos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque por el periodo de enero a diciembre del 2023. 2. La actividad consiste en recabar la información necesaria para identificar el cumplimiento o incumplimiento de las funciones realizadas por los gerentes, sub gerentes, jefes de área y personal correspondiente de la entidad. De la misma forma, se aboca a fiscalizar el accionar público de estos, en consideración a que bajo su responsabilidad a la entidad frente a la ciudadanía de la Provincia de Lambayeque. 3. La actividad consiste en fiscalizar el desempeño funcional de las gerencias, sub gerencias y áreas de la entidad con la finalidad de verificar el cumplimiento de plazos establecidos por ley, asimismo verificar la correcta atención a la población de la provincia de Lambayeque en cuanto a los programas sociales y servicios públicos que ofrece la entidad conforme a la normatividad vigente.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN:	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (x)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	PRESUPUESTO MENSUAL: S/.6977 PRESUPUESTO TRIMESTRAL: S/.20931	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: abril	Fecha de fin: junio

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
MATERIA A FISCALIZAR: Fiscalización a las acciones de control y procedimientos de investigación realizados por los órganos adscritos al Sistema Nacional de Control (Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la Republica), Concejo Municipal y Congreso de la Republica; a la Municipalidad Provincial de Lambayeque.				
1	Fiscalizar el estado de situación adversa: sin acciones en que se encuentra el INFORME N° 027-2023-OCI/0427-SCC.	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA
2	Fiscalizar el estado de situación adversa: no corregido en que se encuentra el INFORME N° 014-2023-OCI/0427-SVC.	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA
3	Informe de acción de oficio posterior N° 3434-2024-CG/PREVI-AOP	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA
MATERIA A FISCALIZAR: Ejecución de Acciones de fiscalización del desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.				
4	Fiscalizar el estricto cumplimiento de Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública con la finalidad de identificar si el desempeño de los empleados públicos es basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia de la función pública.	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA
MATERIA A FISCALIZAR: Realización de labores para el control del desempeño de funciones de fiscalización de la gestión municipal, en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.				
5	Fiscalizar el cumplimiento de las actividades operativas institucionales programadas en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico con la finalidad de verificar la alineación al Plan Estratégico Institucional de la entidad municipal.	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA
6	Fiscalización del funcionamiento del Mercado Modelo de Lambayeque. Asimismo, fiscalizar	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA
7	Fiscalización in situ de zonas rurales que lo soliciten con la finalidad de verificar problemáticas o situaciones que afecten la calidad de vida de los moradores.	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA



8	Fiscalización la inclusión de los proyectos que cumplen con los requisitos acorde a ley para en el presupuesto participativo.	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA
9	Fiscalización en la verificación de una atención debida y oportuna en la DEMUNA.	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA
10	Fiscalización de la realidad de los agricultores y microagricultores de la provincia para el estableciendo de mesas de diálogo. Asimismo, realizar el seguimiento al padrón de productores agrarios con la finalidad de verificar los recursos con los que cuentan para el desarrollo de su actividad.	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA
11	Fiscalización de la promoción y defensa de los derechos ciudadanos con la finalidad de evidenciar o detectar casos de vulneración de estos derechos.	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA
12	Fiscalización de la situación de las organizaciones sociales con la finalidad de verificar las problemáticas que afecten su desarrollo social, económico, cultural u otros.	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA
13	Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Acondicionamiento Territorial con la finalidad de identificar situaciones problemáticas que afecten los espacios públicos.	abril	junio	PTLGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA

4) DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

RECURSOS	PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO TRIMESTRAL
SERVICIOS	S/.6628	S/.19884
Servicio de Asistencia Técnica	S/.1800	S/.5400
Servicio de Asesoría especializada	S/.3000	S/.9000
Viáticos	S/.1028	S/.3084
Alimentación	S/.800	S/.2400
BIENES	S/.349	S/.1047
Materiales de escritorio e indumentaria	S/.349	S/.1047
TOTAL	S/.6977	S/.20931

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

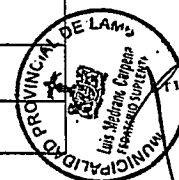
 Ptlga. Diana Guadalupe Mujica Zeña
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 DOCUMENTO AUTENTICADO
 Reg. N° Folio:
29 ABR 2024
 Luis Medrano Cárpena
 FEDATARIO SUPLENTE

5) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: ¹

Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado al Trimestre S/.
Materiales de escritorio	Papel Bond Tamaño A4 80 gramos	paquete	6	20	120
	Archivador de cartón con palanca tamaño oficio	unidad	6	20	120
	Engrapador de metal	unidad	1	55	55
	Lapiceros tinta seca color azul	caja	4	33	132
	Saca grapas	unidad	3	10	30
	Folder manila	paquete	5	29	145
	Lápiz	caja	4	15	60
	Post it	paquete	5	10	50
	Sobre manila	paquete	4	35	140
	Perforador grande, etc.	unidad	1	45	45
Equipo de trabajo (indumentaria)	Chaleco	unidad	1	70	70
	Casco plástico	unidad	1	80	80
SUB - TOTAL					S/1047



Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado al Trimestre S/.
Servicio de Asesoría Técnica	Contratación de Bachiller en la carrera de sociología, ciencias políticas o afines, con conocimientos en gestión pública municipal, elaboración de documentos de gestión municipal y con experiencia mínima en general de 1 año en cargos similares.	5400
Servicio de Asesoría especializada	Contratación de profesional en la carrera de Derecho, Contabilidad, Ingeniería Civil, Economía, Industrias alimentarias, titulado, colegiado y habilitado, con experiencia general de 2 años en cargos similares.	9000
SUB - TOTAL		S/ 14400

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:

S/15447

¹ El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

El presente Plan de Trabajo de actividades de fiscalización de la regidora en mención tiene como **medio de verificación la emisión de un informe trimestral**, donde se señalarán cada una de las situaciones encontradas respecto a la tarea específica realizada al cumplimiento del plazo de este.

Asimismo, las actividades contempladas para la función de fiscalización corresponden a las comisiones que integro, en las cuales participo como presidente, secretaria y miembro.

Respecto a los recursos (bienes y servicios) a emplear para el cumplimiento del presente PATF son contemplados por trimestre, además **serán elaborados y tramitados de acuerdo con la normativa vigente para contrataciones de la entidad municipal.**

En relación con el presupuesto asignado para la función de fiscalización, se encuentra distribuida en 95 % para la contratación de servicios detallados y el 5%, para la adquisición de bienes detallados.

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
PLTGA. DIANA GUADALUPE MUJICA ZEÑA		Sí

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Pltga. Diana Guadalupe Mujica Zeña
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
DOCUMENTO AUTENTICADO
Reg: N° Folio:
29 ABR 2024

Luis Medrano Carpena
FEDATARIO SUPLENTE